



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ORDENANZA N° XXXX/MDLM

La Molina, ... dede 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha....., el Dictamen N°, de la Comisión, el Memorandum N°2022-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° -2022-MDLM-GAJ y el Informe N° 044-2022-MDLM-GDSSC de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, con los cuales se propone el proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales 2022-2026 de la Municipalidad de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 80° de la Ley N° 27972, , se señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias, la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa, así como la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, incluyendo, en el literal e) de su artículo 7°, como uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos, al Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR);

Que, tal como lo establecen los literales a) y d) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos, así como para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional, respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 10° del reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, establece que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal, que tiene por objeto generar condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final, debiendo estar alineado al PLANRES, teniendo como fuente de información los Planes de Desarrollo Concertado, vinculándose con los planes estratégicos y operativos del sector que garantizan su ejecución, en caso corresponda. Asimismo, precisa que los





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM;

Que, en el marco de lo señalado en el precitado artículo mediante Resolución Ministerial N°100-2019-MINAM, se aprobó la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), señalando que la elaboración de dicho plan, se realiza a través de cuatro (04) etapas, tales como Organización y Planificación, Diagnóstico, Formulación y Seguimiento y Monitoreo, las mismas buscan que el mencionado proceso sea ordenado, técnico y participativo

Que, en la mencionada Guía, contiene pasos, etapas y criterios para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR), señalando que debe conformarse el Equipo Técnico Municipal (ETM), el mismo que está encargado de la conducción del proceso de la elaboración del PMR, indicando que las áreas que como mínimo deben conformarlo, así como sus competencias, lo cual se ha cumplido dado que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2021-MDLM-GM de fecha 12 de octubre de 2022, se conformó el referido Equipo Técnico Municipal;

Que, al respecto, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción, señala que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, debe contener información sobre la gestión y manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición de obras menores, correspondiendo incorporar dicho contenido al referido plan;

Que, ha sido elaborado y validado el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de La Molina por el Equipo Técnico Municipal, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades;

Que, mediante Informe N° 44-2022-MDLM-GDSCC del 08 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, presentó y sustentó la propuesta de Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Molina 2022-2026, haciendo suyo el Informe N° 367-2022-MDLM-GSDCC-SOA de fecha 07 de noviembre de 2022, emitido por la Subgerencia de Operaciones Ambientales, solicitando proseguir con el trámite regular para su aprobación;

Que, de conformidad con el Informe N° XX-2022-MDLM-GAJ, de fecha, de la Gerencia de Asesoría Jurídica...

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27972, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los numerales 8 del artículo 9° de los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE LA MOLINA 2022-2026

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de La Molina 2022-2026 (PMR), que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad y la Subgerencia de Operaciones Ambientales, dar cumplimiento a la presente Ordenanza, así como implementar y ejecutar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de La Molina 2022-2026, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnologías de Información, su publicación en el portal institucional (www.munimolina.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

